

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

“BCR y Samsung Galaxy S25 te regalan Galaxy Buds 2 Pro”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “BCR y Samsung Galaxy S25 te regalan Galaxy Buds 2 Pro”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “BCR y Samsung Galaxy S25 te regalan Galaxy Buds 2 Pro”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA S.A., Sucursal Costa Rica con cédula jurídica número 3-012-659212, con domicilio en la ciudad de San José, San Rafael de Escazú, Avenida Escazú, Edificio Lexus, piso 4, en adelante “Samsung”, en los puntos de venta seleccionados del ICE, en los puntos de venta seleccionados, entre los clientes que adquieran uno de los modelos de la serie Samsung Galaxy S25 con la Tarjeta Kölbi BCR a un plazo de 36 meses.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 26 de febrero, 2025 y finalizando el 31 de marzo, 2025 o hasta agotar existencias indicadas en este reglamento.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán entregados, únicamente, a los titulares de los servicios telefónicos a través de los cuales se está participando, por lo que su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1 Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de marzo, 2025, o hasta agotar existencias, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir uno de los modelos de la serie Samsung Galaxy S25, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de uno de los modelos de la serie Samsung Galaxy S25.



6.1 Mecánica 1 Regalías: Los clientes que realicen la suscripción, cambio o portabilidad a un plan kölbi postpago Ultra k o Dominio k, asociado a uno de los modelos de la serie Samsung Galaxy S25, realizando el pago con la tarjeta BCR kölbi con Plan BCR 0% hasta 36 meses podrán optar por una de las regalías de la marca **Samsung** indicadas en el presente reglamento de acuerdo con la disponibilidad del punto de venta seleccionados, hasta agotar las existencias descritas en el artículo 8 del presente documento.

Regalías asociadas a los modelos Samsung: la regalía asociada a estos modelos consiste en unos audífonos Galaxy Buds 2 Pro.

6.1.1 La entrega de las regalías dependerá de la disponibilidad en cada punto de venta seleccionado y hasta agotar existencias para los clientes que cumplan con las condiciones descritas en el presente reglamento.

6.1.2 Las regalías serán entregadas por el proveedor de la marca una vez concretada la venta del teléfono.

Artículo 7: A continuación, se detallan los puntos de venta seleccionados

PUNTOS DE VENTA		Galaxy Buds 2 Pro
San José	Tienda kölbi Monte General	1
	Tienda kölbi Multicentro	2
	Tienda kölbi Multiplaza del Este	1
	Tienda Kölbi Plaza Lincoln	2
Alajuela	Tienda kölbi City Mall	2
	Tienda kölbi Ciudad Quesada	1
	Tienda kölbi Plaza Real	1
Heredia	Tienda kölbi Oxigeno	2
	Tienda kölbi Paseo de Las Flores	2
Cartago	Tienda kölbi Cartago	1
	Tienda kölbi Paseo Metrópoli	1
	Tienda kölbi Terramall	2
Guanacaste	Tienda kölbi Avenida 25 Julio	1
Limón	Tienda kölbi Quizatlán	1
		20

La distribución de los teléfonos y las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente



DE LAS REGALÍAS

Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo con la siguiente información:

Regalía	Audífonos Galaxy Buds 2 Pro
Mecánica	Suscripción, cambio o portabilidad a planes postpago Ultra k o Dominio k, kit prepago o de contado con uno de los modelos de la serie Samsung Galaxy S25 en los puntos de venta seleccionados realizando el pago con la tarjeta BCR kölbi con Plan BCR 0% hasta 36 meses.
Total de regalías	20

- 8.1 Las regalías descritas en el presente reglamento cuentan con una garantía de 45 días naturales por daños de fábrica y la cobertura aplica a partir de la fecha de recibida la misma.
- 8.2 En caso de ser necesario, la garantía se puede reclamar en el punto en que le fue entregada, para lo cual el cliente deberá presentar la carta de entrega que recibirá al momento de la compra. Sin esta carta, no se tramitará ninguna garantía.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en



estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 de forma gratuita.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2025. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección Desarrollo Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

